



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
2022-00395

Dado que el abogado JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, allegó correo al despacho indicando que acepta el cargo de abogado en amparo de pobreza del señor GUILLERMO ANTONIO ECHAVARRIA CORREA para para el cual fue nombrado por este despacho el pasado quince (15) de septiembre de los corrientes, téngase por notificado del auto de que admitió la demanda de liquidación de sociedad conyugal que en contra del señor Echavarria Correa instauró la señora Irlena Yaneth Palacio Loaiza, se le indica que el término para contestar la demanda, empezará a contar una vez se remita por secretaría al abogado la carpeta digital contentiva del expediente al correo reportado josebriverap@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ALBA CATALINA NORÉÑA CORDOBA
JUEZ**